



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de VICTOR ROMERO BRITO contra PORVENIR S.A Y COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0619

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	VICTOR RAUL ROMERO BRITO
Demandado.	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2022-00003-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 25 de agosto de 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 27 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de ALCIDES ELIAS PIMIENTA ROSADO contra PORVENIR S.A., UGPP Y COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

LUZ MARINA ARISMENDY CABALLERO. -
Secretaria ad hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0618

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	ALCIDES ELIAS PIMIENTA ROSADO
Demandado.	PORVENIR S.A. UGPP Y COLPENSIONES
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2022-00003-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 25 de agosto de 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 22 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

LUZ MARINA ARISMENDY CABALLERO. -
Secretaria ad hoc.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – Riohacha, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar, debido a la suspensión de los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se encuentra pendiente fijar nueva fecha, encontrándose para lo de su cargo. Por otro lado, le informo que el abogado de la parte actora solicito en dos oportunidades fecha para audiencia. Le pongo en conocimiento además que los términos judiciales, estuvieron suspendidos desde el 14 de septiembre al 22 de ese mes y año en curso. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0621

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PEDRO DAVID BRAVO MENDOZA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)	
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00023-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** el día **jueves primero (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. La presente providencia se notifica por estado No. 064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m. WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario
--



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral sexto (6°) del proveído de fecha siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022), y del numeral segundo (2°) de la providencia del nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada PORVENIR S.A, Y COLPENSIONES, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en CUATRO (4) S.M.LM.V, para el año 2022, traducido en la suma de..... \$4.000.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.160.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0470

<p>REFERENCIA: CLASE DE PROCESO. Ordinario Laboral DEMANDANTE: NEREYDA QUINTERO CORRALES DEMANDADO: PORVENIR S.A, UGGP Y COLPENSIONES. RADICADO: 44-001-31-05-001-2019-00255-00.</p>
--

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.</p> <p>La presente providencia se notifica por estado No. 064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.</p> <p>WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.- Secretario</p>



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Siete (7) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor RAMIRO SEGUNDO PANA MONTERO contra ROLDAN Y CIA LTDA, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación contra la sentencia de 7 de febrero de 2022, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial y se concedió el recurso extraordinario de casación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0566

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	RAMIRO SEGUNDO PANA MONTERO
Demandado.	ROLDAN Y CIA LTDA
Radicación No.	44001310500120180029000.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de 14 de diciembre de 2022, por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, luego de haberse declarado desierto el recurso extraordinario de casación, por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en proveído del 2 de agosto de 2023, por tanto, esta agencia judicial,

RESUELVE;

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se confirmó la sentencia de fecha 7 de febrero de 2022 y luego de haberse surtido y declarado desierto el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
061 del 26 de septiembre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada PORVENIR S.A, Y COLPENSIONES, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en CUATRO (4) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$4.640.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.800.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0468

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	YOLEIDA BETZABÉ PINTO BERMÚDEZ
DEMANDADO:	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00018-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral sexto (6°) del proveído de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y del numeral segundo (2°) de la providencia del treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada PORVENIR S.A, Y COLPENSIONES, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en CUATRO (4) S.M.LM.V, para el año 2022, traducido en la suma de..... \$4.000.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.160.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0467

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CARMEN GUALE DE LUQUE
DEMANDADO:	PORVENIR S.A, UGPP Y COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00008-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.- Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada PORVENIR S.A, Y COLPENSIONES, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en CUATRO (4) S.M.LM.V, para el año 2022, traducido en la suma de..... \$4.000.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.160.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0466

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	RAFAEL ANTONIO NIEVES
DEMANDADO:	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00100-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral sexto (6°) del proveído de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y del numeral segundo (2°) de la providencia del quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada PORVENIR S.A, Y COLPENSIONES, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en CUATRO (4) S.M.LM.V, para el año 2022, traducido en la suma de..... \$4.000.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (½) S.M.LM.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$580.000.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$4.580.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0465

<p>REFERENCIA: CLASE DE PROCESO. Ordinario Laboral DEMANDANTE: HIMELDA REBECA CABAS DAZA DEMANDADO: PORVENIR S.A, UGGP Y COLPENSIONES. RADICADO: 44-001-31-05-001-2019-00167-00.</p>
--

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.</p> <p>La presente providencia se notifica por estado No. 064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.</p> <p>WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.- Secretario</p>

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de NICOLAS HERIBERTO GUALE FLOREZ contra E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0620

REFERENCIA:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	NICOLAS HERIBERTO GUALE FLOREZ
Demandado.	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2019-00070-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 17 de agosto de 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 17 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
064 del 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.